AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2012-6823 *Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público por Venta en Mercadillos.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 8 de mayo de 2012, la Ordenanza Fiscal de utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público por venta en mercadillos, se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de Haciendas Locales, por el plazo de treinta días hábiles, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 11 de mayo de 2012.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2012/6823

CVE-2012-6823